

El diario «MADRID», suspendido por dos meses

* Su director, don Antonio Fontán, sancionado con 250.000 pesetas de multa

MADRID, 31. (Europa Press). — Por primera vez desde abril de 1939, el día-

rio de la tarde «Madrid» no ha podido publicarse hoy. Por resolución del Consejo de Ministros adoptado esta mañana, «Madrid» ha sido cerrado por dos meses, según la comunicación oficial hecha por el ministro de Información y Turismo al director del periódico, don Antonio Fontán. Este último, a su vez, ha sido sancionado por la misma resolución con una multa de 250.000 pesetas.

Como ya fue anunciado, la edición de ayer había sido secuestrada por orden del Ministerio de Información y Turismo, si bien se desconocen en detalle las causas de tal medida. Una agencia de información —no «Europa Press»— afirmó que la causa del secuestro parecía obedecer a un artículo firmado por don Rafael Calvo Serer, presidente de la Sociedad Editora de «Madrid», titulado «Retirarse a tiempo: no al general De Gaulle».

CAUSAS

Las causas que han motivado hoy el cierre por dos meses y la multa al director son, en síntesis, resolución de un expediente que había sido incoado el pasado 15 de febrero y en el cual se acusó al director de «Madrid» de:

1.º Publicar un comunicado reproducido del diario «Le Monde», titulado «El Rectorado de la Universidad de Madrid, sorprendido por la actitud del doctor Lwoff», que, según el juez instructor, infringía el artículo dos de la Ley de Prensa en lo que se refiere a las exigencias para el mantenimiento del orden público interior y el debido respeto a personas e instituciones en la crítica de la acción política y administrativa.

2.º Publicar información relativa a sucesos estudiantiles, que, según la misma opinión, constituían una transgresión del mismo artículo dos de la Ley de Prensa en cuanto al debido respeto a la verdad y mantenimiento del orden público interior.

3.º Publicar unas declaraciones del profesor Balcells, rector de la Universidad de Salamanca y procurador en Cortes, tituladas «El vacío político en el país y los límites al pluralismo repercuten en la Universidad», que se consideraban como transgresión del artículo dos de la Ley de Prensa, en cuanto al acatamiento a la ley de principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales.

RESOLUCION

La resolución de hoy consta de dos puntos: primero, imponer una multa de 250.000 pesetas a don Antonio Fontán, como director de «Madrid» (faltas previstas en el artículo 67 y sancionadas por el artículo 69 de la Ley de Prensa, como responsable de infracciones «muy graves»; y segundo, imponer a la empresa editora de «Madrid» la suspensión del periódico durante dos meses, también como responsable de infracciones «muy graves».

Este doble acuerdo es inmediatamente ejecutivo, por lo que el diario ya no ha podido ponerse a

la venta esta misma tarde.

Es la primera vez, que se recuerde, que el Gobierno adopta una medida de carácter tan grave en lo que se refiere a Prensa diaria. El único precedente que existe es el del semanario «Destino», de Barcelona, que también fue suspendido por dos meses.

Un portavoz del diario «Madrid» ha declarado que es deseo de la empresa editora reanudar el contacto con sus lectores una vez superadas las presentes circunstancias. «Agradecemos —dijo— todas las muestras de simpatía que hemos venido recibiendo por parte de nuestros lectores, que tan fielmente nos han venido apoyando».

Quinto expediente contra el director del «Boletín de la HOAC»

MADRID, 31. (Fiel). — La Dirección General de Prensa ha dispuesto la incoación de un expediente administrativo sancionador a don Angel Ruiz Campos, director del «Boletín de la HOAC», que edita la Comisión Nacional de la Hermandad Obrera de Acción Católica. La causa de esta medida es la inserción en el mencionado boletín de dos artículos titulados: «Los objetivos del primero de mayo» y «Un primero de mayo bajo el signo del paro» en su número de marzo-abril del presente año. Este número fue secuestrado por la autoridad competente, sin llegar a ser difundido. Es el quinto expediente abierto por la Dirección General de Prensa al señor Ruiz Campos, dos de los cuales fueron sobreesidos.

Por delito de parricidio EL SUPREMO AUMENTA A VEINTE AÑOS UNA PENA DE DIEZ

MADRID, 31. (Cifra.) La Sala Segunda del Supremo, de acuerdo con el recurso del fiscal, ha aumentado a veinte años y un día de reclusión la pena de diez años de prisión que impusiera la Audiencia leonesa a Gabriela Juste Fernández, como autora de un delito de parricidio.

Casada Gabriela con Florentino Pérez Fernández, cuando tenía el matrimonio dos hijos y ella estaba embarazada, Florentino marchó a trabajar al extranjero, sin que se volviera a acordar de su familia.

Gabriela trabajaba como peón eventual en el campo para poderse mantener y cuidar a los hijos, y en esta situación, el 17 de septiembre del pasado año, le nació un niño en la clínica del doctor Martínez San Martín, de La Bañeza, niño al que, ofuscada por las circunstancias que la rodeaban, daba muerte, presionándole el corazón, cuando sólo tenía cuatro horas de vida.

La Audiencia de León, juzgaba Gabriela, dijo en su sentencia que había cometido un delito de parricidio, con atenuante de arrebató u obcecación, muy calificada.

Recurrió el fiscal contra la sentencia leonesa, invocando ante el Supremo que la muerte de un recién nacido siempre es alevosa, puesto que la víctima no puede defenderse. Y ha prosperado la tesis del fiscal. Pero el Supremo, en su sentencia, agrega que se realzarán los trámites oportunos para solicitar del Gobierno la conmutación de la pena impuesta por la de once años de prisión, por más equitativa, dada la situación de la condenada al cometer su delito.

Objeción de conciencia en el servicio militar

MADRID, 31. (Fiel). — Se ha celebrado en Madrid la vista de la causa seguida contra don Rubén Escribano Esteban, del Arma de Infantería, procesado por supuesta desobediencia, al solicitar el relevo de un servicio que se le ordenó y cuyo cumplimiento en sábado pugnaba con sus convicciones religiosas. La vista se ha celebrado en el Consejo Supremo de Justicia Militar y el fiscal solicitó para el acusado la pena de seis años de prisión militar, mientras que la defensa alegó que se trataba de un caso de tentativa de desobediencia, ya que el procesado fue detenido antes de poder ejecutar el servicio. Igualmente, alegó la circunstancia, posiblemente atenuante, de estado de necesidad por imperativo de conciencia.

Al parecer, el acusado pertenece a la Comunidad de los cristianos adventistas, que no son objetores de conciencia en el servicio de armas, pero que sí solicitan guardar el descanso del sábado, considerándolo precepto divino.

HERNIA

Operala, reproducida o incipiente necesita UN TRATAMIENTO DE HERNISAN (Balmes, 104, Barcelona-8), la casa de más experiencia y de los inventos patentados más modernos. Seriedad garantizada por el prestigio de nuestros médicos.

Distribuye ahora, en exclusiva para España, el genial invento «809 NYLON-FLEX», sin hierros, ni correaes, ni peso, ni molestias. Especialidades para ancianos. Contención y seguridad con un SUPER FLEXIBLE ADMINICULO HERNISAN. La competencia puede imitar sólo nuestros anuncios. ¡Confíe su seguridad y bienestar en HERNISAN!

Visitaremos en Bilbao, lunes, día 3, de 10 a 1 en el consultorio del doctor José Manuel Moreno Vela, Alameda Urquijo, 44, primero izquierda. En San Sebastián, sábado 1, de 10 a 1, en el consultorio del doctor Ignacio Arrúe Ortiz de Arri, San Francisco, 1, primero. Según sus prescripciones.

¡UN PASO GIGANTE PARA SU HOGAR!

COLCHONES



COMODOS, LIMPIOS, INDEFORMABLES Y, SOBRE TODO, ETERNOS

politan

	LIRON	POLITAN	POLITAN	LUJO
	10 cms.	10 cms.	16 cms.	16 cms.
	con funda	damasco	con funda	con funda
	10cms.	10cms.	16 cms.	16 cms.
	Pts.	Pts.	Pts.	Pts.
70 cms. ...	370	755	1.010	1.565
80 cms. ...	420	845	1.140	1.725
90 cms. ...	470	930	1.240	1.915
105 cms. ...	550	1.070	1.430	2.165
120 cms. ...	630	1.210	1.625	2.485
135 cms. ...	710	1.350	1.770	2.750

DISTRIBUIDORES:

FERRANDEZ HNOS.

JARDINES, 4 y 6. TELEFONO 24 31 20. BILBAO.

CODORNIU EN FRANCIA



Se ha creado en Paris la nueva sociedad Codorniu-France, al objeto de canalizar las exportaciones a Francia y demás países del Mercado Común Europeo.